

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Diciembre Diez (10) de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-002-2018-00042-00
DEMANDANTE	ARION S.A.
DEMANDADO	TRANSGAVIRIA 8CUBICO TRANSPORTES S.A.S. Y FERNANDO ARISTIZABAL BERNAL
PROVIDENCIA	Auto 1027 V
DECISIÓN	Ordena correr traslado liquidación de crédito

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado demandante de fecha 11 de noviembre de 2020, se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante a folios 104 a 106 de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

C Ú M P L A S E ,

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ. (firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaría